



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Auto No 1966

Armenia, Quindío, diez (10) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el poder conferido por la señora Nancy Rondón Ovalle, en su calidad de persona de apoyo de su padre Aristóbulo Rondón Rodríguez, a la abogada Alicia Piñeros Reyes, se dispone reconocerle personería amplia y suficiente para representarlo, quien acude a este trámite en calidad de cónyuge de la causante Graciela Ovalle de Rondón, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y opta por gananciales.

De otro lado se pone en conocimiento de los interesados la comunicación emitida por la Administración de impuestos y aduanas, respecto a la obligación de presentar la declaración de renta correspondiente al año 2021 con plazo máximo hasta el 28 de septiembre de este año y la fracción del 2022 y el pago de impuestos hasta que la sucesión se liquide. Agréguese a este auto el referido oficio a efectos de mayor claridad

Notifíquese por el Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d02f1dcd11e50ab6148f10e7cb5a9fb0f947e84ff4dc5e1f93bbbed05afcc41**

Documento generado en 10/10/2022 05:53:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sucesión de GRACIELA OVALLE DE RONDON C.C. 24942171. Radicado 2022-00136.

Santiago Sánchez Ocampo <ssanchezo1@dian.gov.co>

Lun 26/09/2022 10:52

Para: Juzgado 02 Familia - Quindío - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 2022_101201555 <2022_101201555@dian.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (148 KB)

GRACIELA OVALLE DE RONDON C.C. 24942171.pdf;

20220920_101272555 – 2468

Armenia, 20 de septiembre del 2022

Señores,

JUZGADO 002 DE FAMILIA DE ARMENIA

Calle 20 A N° 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez

Armenia

j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Sucesión de GRACIELA OVALLE DE RONDON C.C. 24942171. Radicado 2022-00136.

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación recibida con radicado interno N° 001E2022907898 del 06/09/2022, se solicita a su despacho que informe a los interesados en la sucesión, que de acuerdo con el artículo 595 del Ordenamiento Tributario, deben presentar y pagar a nombre de ésta, la declaración correspondiente a la fracción del año gravable 2022, comprendido del 01 de enero de 2022 hasta la fecha en que se otorgue la Escritura Pública de Partición y/o Adjudicación del trámite de la referencia, denuncia del que debe allegarse copia a esta dependencia. Lo anterior para que se eviten sanciones por el incumplimiento del deber de declarar. A su vez, cabe recordar que se cuenta como plazo para presentar declaración de renta 2021 hasta el 28 de septiembre de 2022, obligación a la fecha no cumplida.

Igualmente, le informo que efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que a la fecha NO FIGURAN obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo del (los) causante(s) de la referencia.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones insolutas que posteriormente surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Armenia.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,

Santiago Sánchez Ocampo

ssanchezo1@dian.gov.co

Analista de Administración de Cartera

G.I.T. Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.

Tel: 7357376 - 3103158135 Ext. 915036

Dir: Carrera 14 # 20 A 22 Piso 4.

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

20220920_101272555 – 2468

Armenia, 20 de septiembre del 2022

Señores,

JUZGADO 002 DE FAMILIA DE ARMENIA

Calle 20 A N° 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez

Armenia

j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co;

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Sucesión de GRACIELA OVALLE DE RONDON C.C. 24942171. Radicado 2022-00136.

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación recibida con radicado interno N° 001E2022907898 del 06/09/2022, se solicita a su despacho que informe a los interesados en la sucesión, que de acuerdo con el artículo 595 del Ordenamiento Tributario, deben presentar y pagar a nombre de ésta, la declaración correspondiente a la fracción del año gravable 2022, comprendido del 01 de enero de 2022 hasta la fecha en que se otorgue la Escritura Pública de Partición y/o Adjudicación del trámite de la referencia, denuncia del que debe allegarse copia a esta dependencia. Lo anterior para que se eviten sanciones por el incumplimiento del deber de declarar. A su vez, cabe recordar que se cuenta como plazo para presentar declaración de renta 2021 hasta el 28 de septiembre de 2022, obligación a la fecha no cumplida.

Igualmente, le informo que efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo del (los) causante(s) de la referencia.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones insolutas que posteriormente surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Armenia.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,



SANTIAGO SÁNCHEZ OCAMPO

Analista I de Administración de Cartera

G.I.T. de Gestión de Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas – DIAN Armenia

ssanchezo1@dian.gov.co